INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MCCM2026002

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO, Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SALGAR, ANTIOQUIA.

PLIEGOS

TABLA DE CONTENIDO

1. LEGISLACIÓN APLICABLE
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR
5. VIGENCIA DE LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
6. CORRESPONDENCIA
7. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS
8. CRITERIOS HABILITANTES
9. CAUSALES DE RECHAZO
10. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA
11. CRONOGRAMA DEL PROCESO
12. CRITERIO DE CALIFICACIÓN
13. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN
14. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
15. FECHA DE CIERRE
16. SITIO DE ENTREGA DE LA OFERTA
17. REQUISITOS HABILITANTES
18. ENTREGA DEL PRODUCTO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
20. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
21. INTERVENTORÍA
22. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
23. FORMA DE PAGO.
24. AJUSTES DE PRECIOS.
25. PERSONAL DEL CONTRATISTA.
26. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

ANEXOS

Dirección: Calle 29 No 30-17 Palacio Municipal - Código Postal 056470
Celular/WhatsApp: 3148143053 - Correo electrónico concejo@salgar-antioquia.gov.co

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y decretos reglamentarios 2474 de 2008 y 2516 de 2011.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Honorable Concejo Municipal de Salgar Antioquia, se encuentra interesado en contratar mediante precios unitarios no reajustables, la SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO, Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SALGAR, ANTIOQUIA.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para esta contratación se cuenta con la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.686.348,00),** según disponibilidad No. 273 de 04 de mayo de 2026, expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Salgar.

4. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas mediante participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Constitución Política de Colombia.

5. VIGENCIA DE LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

Se encuentra en el cronograma de actividades proceso contractual de la mínima cuantía que se relaciona en el ítem 11 de este documento.

6. CORRESPONDENCIA.

Toda solicitud de información durante la vigencia de esta contratación deberá enviarse a la dirección de correo electrónico concejo@salgar-antioquia.gov.co, Identificándolo de la siguiente forma:

Dirección: Calle 29 No 30-17 Palacio Municipal - Código Postal 056470
Celular/WhatsApp: 3148143053 - Correo electrónico concejo@salgar-antioquia.gov.co

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO, Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SALGAR, ANTIOQUIA.

NOTA: los requisitos y la propuesta económica SOLO se recibirá de manera física debido a que no se puede garantizar la conectividad de internet.

7. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

De acuerdo con lo preceptuado en la ley 850 de 2003, la ley 1474 de 2011, y el Decreto1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan control al proceso de contratación en la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar los documentos y requisitos del presente proceso de contratación en la oficina del Concejo Municipal de Salgar, Antioquia

8. CRÍTERIOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad jurídica

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. En caso de ser persona natural, deberá acreditar su calidad de comerciante con el registro mercantil.

Se debe verificar la capacidad de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Dirección: Calle 29 No 30-17 Palacio Municipal - Código Postal 056470
Celular/WhatsApp: 3148143053 - Correo electrónico concejo@salgar-antioquia.gov.co

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La capacidad de una persona natural se acreditará, además, verificando los siguientes aspectos:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que tenga capacidad para contratar con el Concejo Municipal de Salgar, que demuestren ésta en términos legales, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, la ley 1778 de 2016 y demás leyes y Decretos Reglamentarios que regulan la contratación Estatal, además, deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta (anexo 01)
2. Declaración Juramentada (anexo 02)
3. Certificación de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés (anexo 03)
4. Certificado de pago de los aportes al Sistema General de Salud (anexo 04)
5. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
6. Certificado de Existencia y Representación legal si es persona jurídica, expedida por la Cámara de Comercio o entidad acreditada para ello.
7. Propuesta económica, presupuesto. (anexo 05)

Dirección: Calle 29 No 30-17 Palacio Municipal - Código Postal 056470
Celular/WhatsApp: 3148143053 - Correo electrónico concejo@salgar-antioquia.gov.co

8. Acreditación al pago de Seguridad Social. (en caso de ser personas jurídicas deberá acreditar la cancelación de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales la cual debe ser expedida por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, acompañado de la respectiva copia de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Registro Único Tributario (RUT) acorde a la actividad económica del objeto a contratar.
10. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre personal si es persona natural y del Representante Legal y la Persona Jurídica, en cada caso.
12. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, a nombre personal si es persona natural y del Representante Legal y la Persona Jurídica, en cada caso.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales y/o de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional, a nombre personal si es persona natural y del Representante Legal si es Persona Jurídica.
14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a nombre personal si es persona natural y del Representante Legal si es Persona Jurídica.
15. Certificado Inhabilidades por Delitos Sexuales a nombre personal si es persona natural y del Representante Legal si es Persona Jurídica.
16. Acreditar con, por lo menos, un (1) contrato relacionado con el objeto contractual suscritos con entidades públicas o privadas.

Paz y Salvo Municipal (una vez Aceptada la Propuesta), el proponente deberá Solicitarlo en la Secretaría de Hacienda la expedición del Paz y Salvo Municipal.

9. CAUSALES DE RECHAZO

El Honorable Concejo Municipal de Salgar rechazará las propuestas ante cualquiera de los casos que se enuncian a continuación:

- Cuando la documentación requerida se presente incompleta o no reúna los requisitos exigidos en la invitación pública y/o información solicitada. En este caso se entiende que la omisión de los documentos o información *básicos para evaluar la propuesta y no, a los requisitos formales* de faltar algún documento, si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo. En todo caso, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 15, teniendo en cuenta que los documentos que se hayan omitido por parte del proponente no sean indispensables para la comparación de propuestas y lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008 y 2516 de 2011.

Dirección: Calle 29 No 30-17 Palacio Municipal - Código Postal 056470
Celular/WhatsApp: 3148143053 - Correo electrónico concejo@salgar-antioquia.gov.co

- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas) que haya sido presentada en primer lugar.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en la invitación pública.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

Nota: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requeriría al oferente para que los allegue hasta la fecha estipulada en este documento, si no los allega se descalificará la propuesta.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Honorable Concejo Municipal de Salgar, podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación pública.
- Cuando falte voluntad de participación.
- Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impida la escogencia objetiva.

La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de Resolución motivada, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo. Contra esta Resolución procede el recurso de Reposición.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROCESO CONTRACTUAL DE LA MÍNIMA CUANTÍA

Se puede visualizar en la página Secop II

Dirección: Calle 29 No 30-17 Palacio Municipal - Código Postal 056470
Celular/WhatsApp: 3148143053 - Correo electrónico concejo@salgar-antioquia.gov.co

El plazo para expedir adendas será un día antes al cierre del proceso.

12. CRITERIO DE CALIFICACIÓN

El único criterio de calificación será el menor precio consolidado con IVA e impuestos incluidos

13. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

Las observaciones a la invitación pública, deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el cronograma (Numeral 11).

14. CONSULTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las personas interesadas en participar en la presente selección de contratación de mínima cuantía, podrán consultar el proceso en la URL https://www.contratos.gov.co/consultas/listarProcesosConvocados.do?codi_estado=2&numeroProceso=# o directamente en el Honorable Concejo Municipal de Salgar, a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso (Numeral 11).

15. FECHA DE CIERRE

Presentación de propuesta completa (oferta inicial de precio y documentación de requisitos habilitantes), se realizará en la fecha indicada en el cronograma del presente documento (Numeral 11), en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Salgar.

Las propuestas económicas y los requisitos habilitantes exigidos deben ser presentados de acuerdo con el Cronograma en el Concejo municipal de Salgar, Antioquia en un sobre marcado de la siguiente manera:

- Código del proceso.
- Objeto del proceso.
- Número del oferente.
- Fecha de entrega.

16. SITIO DE ENTREGA DE LA OFERTA

Recinto del Honorable Concejo Municipal de Salgar, ubicado en la Calle 29 30-17 Palacio Municipal, parque principal de Salgar.

Dirección: Calle 29 No 30-17 Palacio Municipal - Código Postal 056470
Celular/WhatsApp: 3148143053 - Correo electrónico concejo@salgar-antioquia.gov.co

17. ENTREGA DEL PRODUCTO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente favorecido deberá cumplir con la entrega del bien en el Honorable Concejo Municipal de Salgar.

18. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, para su ejecución se requiere, el pago de impuesto de industria y comercio (10X1000 del valor contractual), Estampilla Pro-hospital (1% del valor contractual), estampilla Pro-cultura (2% del valor contractual) y el 4% de la estampilla pro-adulto mayor, estampilla pro-deporte (1,5% del valor contractual), estampilla Justicia Familiar (2% del valor contractual), ReteICA 1%, y demás que correspondan, acorde con la cuantía que la Ley señale y la publicación en cartelera del Honorable Concejo Municipal de Salgar.

19. SUPERVISIÓN

El Honorable Concejo Municipal de Salgar realizará la supervisión para la ejecución del contrato a través del presidente del Honorable Concejo Municipal de Salgar, de conformidad con las funciones estipuladas en la Ley para la supervisión de contratos.

20. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de tres (03) días calendario a partir de la firma del acta de inicio.

Por el retraso cada día en la entrega del objeto se cobrará al contratista una multa de hasta el 1% del valor del Contrato.

21. FORMA DE PAGO

FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

La forma de pago será a través de un único pago, por el valor total del contrato, de acuerdo con las cantidades debidamente soportadas y recibidas a satisfacción por el Concejo Municipal del Municipio de Salgar.

Previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura o cuenta de cobro.

Dirección: Calle 29 No 30-17 Palacio Municipal - Código Postal 056470
Celular/WhatsApp: 3148143053 - Correo electrónico concejo@salgar-antioquia.gov.co

- ✓ Constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- ✓ Informe de cumplimiento o recibo a satisfacción expedido por quien supervisa el contrato.

IMPUESTOS DEL CONTRATO: De acuerdo al tipo de contrato y/o convenio y las características tributarias del contratista, el Municipio de Salgar deberá efectuar al momento de cada pago las retenciones y deducciones propias de Ley.

Por la **DIRECCIÓN DE IMPUESTS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN**; el municipio de Salgar realizara las respectivas retenciones en la fuente y sobre IVA a que haya lugar de acuerdo a las características tributarias de cada contratista.

En el Municipio de Salgar opera la retención o cobro anticipado del impuesto de industria y comercio -RETEICA, y se retiene al momento del pago de acuerdo a la tarifa de la actividad CIIU del contratista.

Igualmente, el Municipio de Salgar deberá deducir las siguientes estampillas, de acuerdo al tipo de contrato y características propias del contratista.

NOMBRE	PORCENTAJE	NORMA	OBSERVACION
Estampilla Adulto mayor	4	Acuerdo 022 de 2024	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y entidades sin ánimo de lucro.
Estampilla Procultura	2	Acuerdo 022 de 2024	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y entidades sin ánimo de lucro.
Tasa Prodeporte	1,5	Acuerdo 022 de 2024 y Ley 2023 de 2020 Art. 4 parágrafo	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos

Dirección: Calle 29 No 30-17 Palacio Municipal - Código Postal 056470
Celular/WhatsApp: 3148143053 - Correo electrónico concejo@salgar-antioquia.gov.co

			comunales y entidades sin ánimo de lucro y los contratos de prestación de servicios personales
Estampilla Projusticia Familiar	2	Acuerdo 022 de 2024 y Ley 2126 de 2021 Art. 23 parágrafo	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y contratos de prestación de servicios personales, cuyo valor mensual sea inferior a 10 SMMLV
Estampilla Prohospital	1	Acuerdo 022 de 2024 y Ordenanza 041 de 2020 Art. 302	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales, ligas deportivas y contratos de prestación de servicios personales cuyo pago sea inferior a 145 UVT
		ldllldk	

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con IVA. Las retenciones de Ley como son la Retención en la fuente y Retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

La RETEFUENTE se discrimina de acuerdo al servicio y/o compra, declarante y no declarantes según corresponda el objeto de la contratación sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

22. AJUSTE DE PRECIOS

Esta contratación se pagará por precios unitarios no reajustables.

Dirección: Calle 29 No 30-17 Palacio Municipal - Código Postal 056470
Celular/WhatsApp: 3148143053 - Correo electrónico concejo@salgar-antioquia.gov.co

23. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y el Honorable Concejo Municipal de Salgar declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al interventor la información que ésta requiera. Para el pago total del contrato deberá acreditarse por parte del Contratista el encontrarse al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad social y los aportes al Sena, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, circunstancia que será verificada y certificada por el supervisor.

24. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, se solucionarán observando el siguiente procedimiento:

En primer lugar, agotarán el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días calendario.

Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación acudirán a la conciliación, etapa que no podrá prorrogarse por más de quince (15) días hábiles.

Cuando las diferencias fueran de carácter técnico y no hubiere acuerdo directo entre las partes, éstas serán dirimidas por una entidad que no tenga vínculos directos ni indirectos con las partes intervinientes en el contrato, elegida entre las mismas.

Si no se logra acuerdo alguno se acudirá a la vía judicial.

JUAN ALEXANDER GALLEGO CATAÑO
Presidente del Concejo Municipal

Dirección: Calle 29 No 30-17 Palacio Municipal - Código Postal 056470
Celular/WhatsApp: 3148143053 - Correo electrónico concejo@salgar-antioquia.gov.co